COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 03 de octubre de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 131/2019

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 127/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (PLURIANUAL)" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2018. ID N° 351.589.----------

VISTO: La Nota N° 1069 de fecha 03 de octubre de 2019, del Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército, elevado por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Modificación del Contrato N° 127/2019 **PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (PLURIANUAL)" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2018. ID N° 351.589.**----------

Que, la presente solicitud obedece a la finalidad de contar con la disponibilidad inmediata de los bienes y servicios indicados en dicha nota, para el normal desarrollo de las actividades institucionales.----------

Que la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios-** expresa: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.....".*----------

Que, la **Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2** se expidió en los términos de su Dictamen N° 140 de fecha 03 de octubre de 2019, donde se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos de que se dicte la Resolución a lo solicitado, con la Adenda del Convenio respectivo, previo informe de la Auditoría Interna del Ejército.----------

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios: ----------

RESOLUCIÓN N° 131 /19 (Continuación)

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

R E S U E L V E :

1°- Disponer la ampliación del **CONTRATO N° 127/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (PLURIANUAL)" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2018. ID N° 351.589.-** en la Cláusula que se expresa a continuación: ----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.----------

Item Nº	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Presentacion	DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO			
					Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
	CENTRO FINANCIERO N° 2							
2	Café soluble instantaneo, en frasco de 500 gramos	12	Unidad	Frasco de 500 grs. Como minimo	Nescafe	Brasilero	18.499	221.988
6	Edulcorante líquido, en frasco de 250 ml.	16	Unidad	Frasco de 250 ml. Como minimo.	Sidiet	Argentino	6.383	102.128
8	Agua mineral sin gas botella de 500ml, en paquete de 12 Udes.	80	Unidad	Paquete de 12 Udes. Como minimo.	Torrente	Paraguayo	10.545	843.600
9	Agua mineral gasificada botella de 500ml, en paquete de 12 Udes.	40	Unidad	Paquete de 12 Udes. Como minimo.	Torrente	Paraguayo	11.100	444.000
11	Jugo elaborado a base de extracto de frutas, en botella de 1 litro	60	Unidad	Botella de 1 litro. Como minimo.	La Copa	Paraguayo	3.977	238.620
15	Gaseosa descartable, en botella plastico de 2 litros	20	Unidad	Botella de plastico de 2 litros. Como minimo.	Piri	Paraguayo	3.237	64.740
17	Durazno almibar en lata de 820 gramos	20	Unidad	Frasco de 820 gramos. Como minimo.	Norte	Griego	7.770	155.400
20	Dulce de Durazno en lata de 800 gramos	20	Unidad	Lata de 800 gramos. Como minimo.	Norte	Griego	7.770	155.400
21	Dulce de leche en pote de 500 gramos	20	Unidad	Pote de 500 grs. Como minimo.	Co-op	Paraguayo	8.880	177.600
24	Agua saborizada de 500 ml., en paquete de 12 Udes.	60	Unidad	Paquete de 12 Udes. Como minimo.	Seltz	Paraguayo	13.500	810.000
25	Agua tonica botella de 500 ml.,en paquete de 12 Udes.	20	Unidad	Paquete de 12 Udes. Como minimo.	La Costa	Paraguayo	20.000	400.000
28	Muslo de pollo, por kilo	6	Kilo	Bolsa	K Zero	Paraguayo	8.880	53.280
	SUB TOTAL							3.666.756

TOTAL: Gs. 3.666.756 (Guaraníes tres millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y seis).-

	1ª DI							
154	Mermelada de guayaba en frasco de 1 kgr.	6	Unidad	Frasco de 1 kgr. Como minimo.	3 Hermanas	Paraguayo	7.000	210.000
	SUB TOTAL							210.000
	2ª DC							
157	Levadura fresca, en panes de 500 gramos c/u	58	Unidad	Paquete de 500 grs. Como minimo.	Copalsa	Paraguayo	4.884	283.272
	SUB TOTAL							283.272
	EDFISFA (FF 10)							
515	Fideos surtidos, en paquete de 5 kilos	5	Unidad	Paquete de 5 kilos Como minimo.	Campo 9	Paraguayo	15.000	69.000
	SUB TOTAL							69.000
	6ª DI							
180	Mermelada de guayaba, en frasco de 1 kilo	10	Unidad	Frasco de 1 kilo. Como minimo.	3 Hermanas	Paraguayo	7.000	70.000
	SUB TOTAL							70.000

TOTAL: Gs. 632.272 (Guaraníes seiscientos treinta y dos mil doscientos setenta y dos).-

2°.- Imputar los montos adjudicados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2019, a los siguientes Programas y Sub Programas Presupuestarios:

DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO DE MARIA ANGELA PAREDES TRINIDAD - AÑO 2019									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO Gs.
2	15	5	0	310	10	1	11	LICEMIL FF 10	3.666.758
2	15	2	0	310	10	1	11	ECEME	632.272
TOTAL									4.299.030

El monto total a ser ampliado es de Gs. 4.299.030 (Guaraníes cuatro millones doscientos noventa y nueve mi treinta).-

3°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar las adendas respectivas, y las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN * COMANDO DEL EJÉRCITO * COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército